



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 JUL 1999

**VISTO:**

El expediente N°01440-R-98; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la conformación de un Sistema de Documentación e Información para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que obra en el mismo Resolución de este Cuerpo N°183/99 mediante la cual se avaló en lo general la propuesta presentada por la Sra. Sara Masi (Directora del Proyecto FOMEC N° 585 y 589), consistente en establecer un sistema de Coordinación entre las Bibliotecas de la Universidad, y se solicitó a la presentante del proyecto eleve a este Consejo un informe detallado sobre las características generales y particulares del mismo y una ampliación del proyecto presentado;

Que se dio cumplimiento a lo solicitado;

Que se observa que la denominación dada al Sistema (Sistema de Información y Documentación de la UNPA-SIUNPA) resulta amplio teniendo en cuenta el objetivo general del proyecto cual es promover la interrelación de las Bibliotecas de las Unidades Académicas de la UNPA;

Que por lo expuesto, se estima apropiada denominación de "Sistema de Información y Bibliotecas de la UNPA";

Que la comisión de Presupuesto y Reglamentaciones elabora proyecto de Resolución, en base al presentado por la Sra. Sara Masi, para su aprobación;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

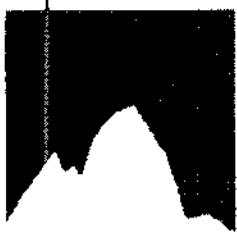
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º: ESTABLECER en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral un Sistema de Información y Bibliotecas.**

**ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Sistema de Información y Bibliotecas tendrá los siguientes objetivos:**

- a)Optimizar los servicios de Biblioteca en las distintas Unidades Académicas.
- b)Unificar criterios y definir los aspectos organizativos de las Bibliotecas de las Unidades Académicas.
- c)Atender los requerimientos de información unificando la demanda en el Sistema teniendo a que la misma pueda ser satisfecha desde cualquiera de los servicios bibliotecarios.
- d)Compartir recursos humanos y materiales entre las Bibliotecas de las Unidades Académicas y facilitar el flujo de información.
- e)Realizar las gestiones tendientes a que el intercambio de información se realice por medios informáticos.

065 03 COPIA



1999-Año de las Exportaciones

**ARTICULO 3º:** ESTABLECER que el Sistema de Información y Bibliotecas estará integrado por los responsables de Biblioteca de las distintas Unidades Académicas y por un Coordinador del Sistema.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que las tareas de los integrantes del Sistema, estarán coordinadas por la figura de un Coordinador designado por el Rector. Tendrá la responsabilidad equivalente a un nivel E de la Carrera de Administración y Apoyo. Las tareas del Coordinador son:

- a)Organizar acciones de capacitación,
- b)Coordinar y supervisar las actividades y planes propuestos por las Bibliotecas de las distintas Unidades Académicas.
- c)Coordinar el intercambio de recursos bibliográficos entre las distintas Unidades Académicas.
- d)Realizar tareas de planificación referidas a los procesos y servicios interbibliotecarios.
- e)Promover la concreción de convenios y proyectos de colaboración a nivel local, regional e internacional.
- f)Asesorar al Consejo Superior sobre objetivos y políticas que hacen al funcionamiento, desarrollo y vinculación del Sistema de Bibliotecas de las Unidades Académicas.
- g)Promover la capacitación de los integrantes del Sistema de Información y Bibliotecas.

**ARTICULO 5º:** SOLICITAR a las Secretarías de Planeamiento y Hacienda y Administración la elaboración de un proyecto de Sistema de Información y Bibliotecas que contemple los objetivos, actividades y responsabilidad tanto del Sistema como del Coordinador, para su posterior tratamiento y consideración por parte del Consejo Superior.

**ARTICULO 6º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro

Prof. Enrique O. Isola  
Rector

005

23 COPIA